CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD- PSP- 485 -2026	
CONTRATANTE:	CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL:	STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
CONTRATISTA:	EIDY MILETH MARTINEZ VILLALBA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 328 DE 2026 Y QUE SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE".
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000),
DURACION:	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.721.283** Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E",** en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.,** por una parte, y por la otra, la señora **EIDY MILETH MARTINEZ VILLALBA**, identificada con C.C No. 1.100.691.274 expedida en Sampués, actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato teniendo en cuenta los siguientes considerando: **a)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, del **CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.,** podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales, **b)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Manual de la contratación de las E.S.E. se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. **c)** Que, la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a su necesidad y que se encuentra establecida como Contratación Directa en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. **d)** Que, para la prestación de servicios profesionales como psicólogo (a) para apoyar la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS, en marco de la Resolución 328 de 2026 y que se ejecutará en el municipio de Sampués, Sucre, se requiere de los servicios de una persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia. **e)** Que, **El CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.**, no cuenta en la planta de personal con personal idóneo disponible para realizar las actividades a contratar, haciéndose necesaria la contratación externa de dicho servicio; **f)** Que, por lo anterior, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato de prestación de servicios tiene por objeto por parte del CONTRATISTA, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, EN MARCO DE LA

RESOLUCIÓN 328 DE 2026 Y QUE SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2.** Suscribir y aportar oportunamente la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc. **3.** Presentar informes detallados cuando así lo requiera la Contratante o el Supervisor del contrato. **4.** Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que presta sus servicios en la E.S.E. **5.** Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro. **6.** Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos. **7.** Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **8.** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado. **9.** Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento de todas las metas indicadas por el supervisor del contrato y/o coordinador. **10.** Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia. **11.** No divulgar información alguna que tenga conocimiento en razón de las actividades asignadas, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E. **12.** Tratar con respeto y dignidad a pacientes, familiares, contratistas, contratante y demás personas con las que interactúe durante el cumplimiento de las actividades contratadas. **13.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la E.S.E., promoviendo el cuidado de la salud propia y de terceros. **14.** Cumplir con los procesos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo. **15**. Informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica que ocurra o que sea inminente su ocurrencia en virtud del normal desarrollo de las actividades contratadas. **16.** Las demás que se deriven el objeto a contratar. **17**. Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente. **18.** Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio. **19.** Actuar con ética y responsabilidad. **20.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **21.**Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de la información, registros, documentos y demás datos recolectados en campo en desarrollo de las actividades propias de su objeto contractual, así como hacer devolución de los equipos, elementos, materiales e implementos que le hayan sido entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, en las condiciones en que corresponda, dejando constancia de su entrega y recibo por parte de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, para ello el contratista deberá entregar un Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. **2.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, para ello el contratista deberá entregar formularios de afiliación diligenciados. **3.** Apoyar en la valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa; para ello el contratista deberá entregar formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS. **4.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, para ello el contratista deberá entregar el Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica. **5.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina); para ello el contratista deberá entregar un Instrumento de canalización diligenciado. **6.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública; para ello el contratista deberá entregar un Instrumento de canalización diligenciado. **7.** Gestionar el

traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud, para ello el contratista deberá entregar una Bitácora de remisión. **8.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, para ello el contratista deberá entregar un Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario e historia clínica. **9.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, para ello el contratista deberá entregar un plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario. **10.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas; para ello el contratista deberá entregar un Instrumento de canalizaciones diligenciado. **11.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, para ello el contratista deberá un Instrumento de canalizaciones diligenciado. **12.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin, para ello el contratista deberá entregar Instrumentos digitalizados en la y herramienta de APS del MSPS y software institucional. **13.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo; para ello el contratista deberá entregar un registro de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS. **14.** Apoyar en las consultas de psicología para atención en salud mental. **15.** Apoyar en la aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol). **16.** Apoyar una aplicación de escala para sobrecarga de cuidado. **17.** Apoyar en la atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado. **18.** Apoyar en el acompañamiento en Centros de escucha y zonas de orientación escolar. **19.** Apoyar la rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental. **20.** Cumplir con las obligaciones de pago a seguridad social, pensión y ARL. **21.** Anexar Certificación de Afiliación al SGSS integral. **22.** Al finalizar el contrato, hacer devolución a la E.S.E. de las herramientas de trabajo entregadas para el desarrollo de las actividades contratadas. **23**. Reportar oportunamente los casos de intento de suicidio, violencia intrafamiliar, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas y demás eventos de interés en salud pública (EISP), de acuerdo con los lineamientos del SIVIGILA y las rutas institucionales vigentes. **24.** Elaborar y mantener actualizados los registros clínicos y comunitarios en los sistemas de información institucionales y en la herramienta de APS del Ministerio de Salud, garantizando la calidad, veracidad y confidencialidad de la información. **25**. Participar en las reuniones de equipo interdisciplinario para la formulación de planes integrales de cuidado, retroalimentación de casos y fortalecimiento de las intervenciones familiares y comunitarias. **26.** Apoyar en la formación y acompañamiento de los Gestores Comunitarios en temas de salud mental, habilidades psicosociales, autocuidado y comunicación asertiva, para fortalecer la capacidad de respuesta del equipo extramural. **27.** Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación del impacto psicosocial de las intervenciones comunitarias, presentando informes cualitativos y cuantitativos al supervisor del contrato. **28.** Asegurar el cumplimiento de los principios éticos y de confidencialidad profesional establecidos por el Código Deontológico y Bioético de la Psicología en Colombia.**29.** Promover acciones de articulación intersectorial e interinstitucional con entidades educativas, comisarías de familia, ICBF y otras instituciones del territorio, para la atención integral de problemáticas psicosociales. **30**. Participar en procesos de formación continua, actualización técnica y fortalecimiento de competencias en salud mental comunitaria, de acuerdo con la oferta institucional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **31**. Realizar seguimiento y trámite a las canalizaciones efectuadas, verificando la atención oportuna de los casos remitidos a los diferentes niveles de atención en salud o a otras instituciones del territorio, dejando registro en los instrumentos y formatos definidos por la E.S.E. y reportando los resultados al supervisor del contrato. **32.** Cumplir con las metas de atención, cobertura y desempeño establecidas e indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, los lineamientos institucionales y las disposiciones del modelo de Atención Primaria en Salud (APS). **33**. Las demás que por escrito le indique el supervisor según la necesidad del servicio y que tenga

relación con el objeto contractual. **34.** Al finalizar el vínculo contractual, realizar devolución a la E.S.E. de las herramientas de trabajo entregadas para el desarrollo de las actividades contratadas y solicitar paz y salvo en el servicio de almacén. **35**. Reportar de manera oportuna las alertas sanitarias, brotes o eventos de interés en salud pública detectados en el micro territorio asignado. **36.** Mantener actualizados los registros, bases de datos e informes en los tiempos y formatos definidos por el supervisor o la coordinación de EBS. **37.** Apoyar en la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio, para ello, el contratista deberá entregar un Formulario de caracterización diligenciado en caso de encontrar nuevas familias en este proceso habitantes en el territorio asignado. **TERCERA. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1.** La de cancelar los servicios en la forma pactada. **2.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere en virtud de este contrato. **3.** Facilitar la información que posea y solicite EL CONTRATISTA para desarrollar su trabajo **4.** Realizar la supervisión y coordinación propias de la que corresponde a la ejecución y desarrollo del contrato. **CUARTA. SUJECIÓN:** El presente contrato estará sujeto al manual de Contratación de la E.S.E. y al cumplimiento de las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales aplicables. **QUINTA. DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de un (01) mes, contados desde la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato será por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000)**,, pagaderos de la siguiente manera: DOS (2) mensualidades de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000,00) M/CTE. contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades. **PARÁGRAFO:** Si en cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deba desplazarse fuera del departamento, EL CONTRATANTE sufragará los gastos de transporte y gastos de viajes. **SÉPTIMA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO**: De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato Empleado o trabajador del **CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.,** sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E. Podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10 %) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E. por el incumplimiento. **DÉCIMA. CADUCIDAD:** La E.S.E mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en alguna de las causales previstas en la ley 80 de 1993, La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a la E.S.E., la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, que prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Este contrato se rige por los preceptos de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago de los valores a que se compromete la E.S.E, se subordinará con cargo **del certificado de disponibilidad presupuestal N° 2586 de la vigencia fiscal 2026,** comprometiéndose **LA E.S.E.** a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E., el cual deberá ser expreso y constar por escrito, previo análisis de la conveniencia y en todo caso el cedente seguirá respondiendo en forma solidaria con el cesionario por las obligaciones que de ellos

considera aceptada al suscribirse el documento que formalice la cesión, salvo pacto en contrario. **DÉCIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades presentes o sobrevinientes al celebrar el presente contrato, manifestación que se entiende aceptada por la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Salud y Pensión. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Enfermero de la E.S.E, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento de los siguientes requisitos: a) La firma de los contratantes. b) Registro presupuestal.

Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte de del Centro de Salud Sampués E.S.E. en la plataforma de Secop II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Se deja constancia que la escogencia del contratista se hizo atendiendo la idoneidad reflejada en su propuesta relacionada con la realización del objeto contratado, de lo cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y confiable.

POR LA E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
Gerente

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

EIDY MILETH MARTINEZ VILLALBA
Contratista

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Jessica Benavides Verdugo	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			